



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 28 de Enero 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°002-2021-MDLH/CM, de fecha 28 de enero de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°022-2021-SDHSS/MDLH, del 22 de enero de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, según el artículo 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es competencia el Gobierno Local, organizar y administrar los programas locales de lucha contra la pobreza, de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, así mismo, ejecutar programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, según el artículo 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es competencia el Gobierno Local, difundir y promover los derechos del niño;

Que, mediante Informe N°022-2021/SDHS-MDLH, de 22 de enero de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer que el Programa Pensión 65 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS lanzó el VIII Concurso Escolar Digital “Los Abuelos Ahora 2020”, con el tema “Yo Cuido a los Abuelitos”, para concientizar a las niñas y niños del Nivel de Educación Primaria, a través de cuentos, poemas y dibujos que inspiren la prevención del contagio del Covid-19, en los adultos mayores, la ganadora de dicho concurso en la categoría de Dibujo y Pintura, es una alumna de la Institución Educativa “Victoria Augusta Vilela Castillo, de la Villa Santa Ana la Huaca, dicha sub gerencia propone que es necesario que la Municipalidad incentive la participación de la niñez, otorgándole como premio una TABLET;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°002-021-MDLH/CM, de 28 de mayo de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el apoyo con la donación de una Tablet a la estudiante **Emily sol Guzmán Sánchez**, de la Institución Educativa “Victoria Augusta Vilela Castillo, de la Villa Santa Ana la Huaca, por ser ganadora del VIII Concurso Escolar Digital “Los Abuelos Ahora 2020”, con el tema “Yo Cuido a los Abuelitos”;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de una Tablet a la estudiante **Emily sol Guzmán Sánchez**, de la Institución Educativa “Victoria Augusta Vilela Castillo, de la Villa Santa Ana la Huaca, como premio, por ser ganadora del VIII Concurso Escolar Digital “Los Abuelos Ahora 2020”, con el tema “Yo Cuido a los Abuelitos”, organizado por el Programa Pensión 65 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Secretaría General,
Unidad de Logística
Unidad de Tesorería
SDHSS.

JUAN CARLOS ACARI TALLEDO
 ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe